

## PROPUESTA METODOLÓGICA

### Taller Tripartito para la elaboración del Programa Nacional de e Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028

#### ANTECEDENTES.

En 2011, Chile avanzó en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al ratificar el Convenio N° 187 de la OIT, sobre Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometiéndose a promover la mejora continua de la seguridad y salud mediante el desarrollo de una política, un sistema y un programa nacional.

En 2016, se inició la elaboración de la actual Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST), concretada mediante el Decreto Supremo N°47 del mismo año, tras un despliegue territorial liderado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El Programa de Gobierno del presidente Gabriel Boric Font tiene como una de sus metas mejorar los estándares laborales dentro del concepto de trabajo decente promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que incluye la Seguridad y Salud en el Trabajo. En este contexto, el 12 de enero de 2023, el Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo acordó iniciar el proceso de actualización de la PNSST.

A partir de abril de 2023, se llevaron a cabo talleres presenciales y virtuales de consulta tripartita en todas las regiones del país, con la finalidad de revisar y actualizar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2016). Los resultados de estas consultas y sus conclusiones fueron la base para la elaboración de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028.

La actual Política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028, aprobada por DS N°2, fue elaborada en consulta con las organizaciones más representativas de trabajadores(as) y empleadores(as) y del Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo. En el plazo de seis meses a partir de su publicación, se deberá elaborar el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en adelante PN de SST . Para tales efectos se han establecido las siguientes etapas:



**ETAPA 1:** Durante esta fase se constituyó la Comisión Técnica, conforme a lo establecido por la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta comisión tiene la responsabilidad de evaluar y controlar regularmente su implementación. Además, aprobó el cronograma de trabajo y elaboró la propuesta metodológica para el Taller Nacional Tripartito, destinado a la creación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

**ETAPA 2:** Esta etapa integrada por el hito de publicación de la PNSST 2024-2028, estimado para fines del mes de abril 2024.

**ETAPA 3:** Esta etapa integra el desarrollo del Taller de validación para la metodología a implementar en la elaboración del PN de SST.

Este taller de validación está programado para el **día 15 de mayo en dependencias de la Organización Internacional del Trabajo, desde las 09.00 hasta las 12.00 horas**. A continuación, se presenta el programa de la jornada.

Su propósito es dar a conocer y validar la metodología diseñada para el **Taller Tripartito para las bases del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**, previsto para el 29 de mayo. Durante el desarrollo del taller serán atendidas consultas, dudas y serán registradas las observaciones para que posteriormente la Comisión Técnica pueda realizar los ajustes necesarios.



PROGRAMA	
Taller de Validación de Metodología	
Fecha: miércoles 15 de mayo 2024	
Lugar: OIT, Santiago, RM	
09:00 - 09:05 horas	Inicio de la jornada - <b>I Parte.</b>
09:05 - 09:10 horas	Palabras Subsecretario de Previsión Social, Sr. Claudio Reyes Barrientos.
09:10 - 09:15 horas	Video " <i>Proceso de actualización PNSST 2023</i> ".
09:15 - 09:45 horas	Exposición: " <i>Elementos fundamentales de la actualización PNSST 2024 -2028</i> ". Expone: Pedro Contador A. jefe División de Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Previsión Social.
09:45 - 10:15 horas	Exposición: " <i>Directrices de la OIT y perspectivas comparativas en la Formulación del Programa Nacional de SST</i> ", presentación a cargo de Carmen Bueno, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
10:15 - 10:35 horas	Café (20 minutos)
10:35 - 10:45 horas	<b>II Parte</b> Metodología e Instrucciones para el desarrollo del Taller de validación.
10:45 - 11:45 horas	Taller para la validación de la Metodología para el Taller Nacional de construcción del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11:45 horas - 12:00 horas	Resultados del taller y Cierre.

¿Quiénes son los invitados al taller de Validación metodológica? (15 de mayo).

Serán convocadas a participar las siguientes personas:

➤ **10 personas representantes de empleadores(as)**

Pertencientes a las organizaciones más representativas de empleadores

- 8 confederación de la Producción y del Comercio CPC
- 1 Confederación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile, CONAPYME

- 1 Confederación Nacional Unida de la Pequeña Industria y Artesanía de Chile, CONUPIA
  - 10 personas representantes de trabajadores(as)  
Pertencientes a las organizaciones más representativas de trabajadores.
    - 8 Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
    - 1 Central Autónoma de Trabajadores de Chile (CAT)
    - 1 de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT)
  - **10 personas representantes de Estado.**  
Pertencientes a:  
Ministerio del Trabajo y Previsión Social/Subsecretaría de Previsión Social -  
Ministerio de Salud - Ministerio de Minería/SERNAGEOMIN – Ministerio de Transporte Y Telecomunicaciones / CONASET – Ministerio de Defensa / DIRECTEMAR - Ministerio de Educación - Ministerio de Agricultura - SUSESO - DT - ISL.
  - **4 representantes OAL** (1 de cada Mutual y administración delegada)

En total serán 34 personas participantes del taller, las cuales serán divididas en 4 grupos de la siguiente manera:

#### Conformación de los Grupos de Trabajo.

Serán conformados grupos integrados por todos los estamentos, ya que lo que se espera de este trabajo, es dar a conocer los instrumentos a desarrollar con posterioridad en el taller del 29 de mayo

A continuación, el detalle de la integración de cada uno de los 4 grupos de trabajo:

Grupo 1: 3 representantes de empleadores, 2 representantes de trabajadores, 3 de Estado y 1 representante de OAL

Grupo 2: 2 representantes de empleadores, 3 representantes de trabajadores, 2 de Estado y 1 representante de OAL

Grupo 3: 3 representantes de empleadores, 2 representantes de trabajadores, 3 de Estado y 1 representante de OAL

Grupo 4: 2 representantes de empleadores, 3 representantes de trabajadores, 2 de Estado y 1 representante de OAL

La asignación de las y los asistentes a cada grupo será labor del equipo de coordinación de la jornada<sup>1</sup> y dependerá de la asistencia alcanzada.

---

<sup>1</sup> Equipo de la División de Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Previsión Social.

## ¿Quiénes participarán del taller del 29 de mayo?

Podrán participar de este taller, las mismas personas que asistieron a la Taller de validación del 15 de mayo, siempre y cuando sus organizaciones de empleadores y trabajadores así lo consideren apropiado. Es esencial que los participantes designados para este taller posean conocimientos y experiencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como la capacidad y competencias necesarias para desarrollar las actividades propuestas en el marco de los compromisos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST).

## Trabajo grupal 15 de mayo.

De acuerdo con el programa de la jornada del 15 de mayo, y una vez finalizado el café (10:35 horas) las y los participantes serán invitados a ingresar al salón, el que deberá estar habilitado para el trabajo grupal en 4 mesas de trabajo. Cada grupo deberá contar con una persona a cargo de la labor de facilitación y otra a cargo de la labor de secretaría. Esta última labor deberá contar con un equipo notebook para registrar las opiniones de cada grupo.

El equipo coordinador<sup>2</sup> habrá entregado a cada facilitador(a) y secretario(a) el listado de integrantes y los instrumentos metodológicos para el desarrollo del trabajo grupal.

Estas labores serán abordadas por profesionales de la DT e ISL respectivamente.

El o la moderadora leerá los listados para facilitar la conformación de los grupos y serán presentadas las indicaciones para el desarrollo del taller de forma general (plenario).

## Instrumentos para el trabajo grupal.

A continuación, se presenta el instrumento de trabajo propuesto para que cada uno de los estamentos pueda definir y detallar las actividades necesarias para alcanzar los compromisos establecidos en PNSST 2024-2028.

Para el estamento del Estado, el instrumento presentará los 23 compromisos.

Por su parte, el instrumento del estamento de Trabajadores(as) presentará los 8 compromisos; el instrumento del estamento de Empleadores(as), 11 compromisos; y finalmente, el instrumento para los OAL presentará sus 16 compromisos.

---

<sup>2</sup> Equipo perteneciente a la División de Asesoría Legislativa y Seguridad laboral de la Subsecretaría de Previsión Social.

PNSST 2024 - 2028	PROGRAMA NACIONAL 2024- 2028								
COMPROMISOS	ACTIVIDAD(ES)	ALCANCE		META	PLAZO			VERIFICADOR	OBSERVACIONES
		REGIONAL	NACIONAL		Corto plazo (2024- 2025)	Mediano Plazo (2025- 2026)	Largo Plazo (2026- 2028)		

### Anexo de apoyo.

Junto con los instrumentos de trabajo, será entregado a cada persona, un anexo con el listado de los compromisos según estamento.

Anexo N°1: Compromisos del Estado

Anexo N°2: Compromisos de Empleadores(as)

Anexo N°3: Compromisos de Trabajadores(as)

Anexo N°1: Compromisos de OAL

### Cierre del taller de validación.

A las 11.45 se dará por finalizado el trabajo de taller y cada uno de los(as) secretarios expondrá las opiniones vertidas por los integrantes de su grupo, de acuerdo las observaciones, consultas o sugerencias registradas

**ETAPA 4:** Esta etapa serán desarrollados las siguientes actividades:

1. Taller tripartito para la construcción base del Programa Nacional SST.
2. Taller satélite OAL.

### Taller tripartito para la construcción de las Bases del Programa Nacional SST.

El objetivo de este taller es que cada uno de los estamentos (Estado; Trabajadores/as y empleadores/as), puedan definir, conforme a sus compromisos, las diferentes actividades para su cumplimiento. En la oportunidad deberán detallar cada actividad con sus respectivos alcances, metas, plazos y verificadores.

La fecha programada para esta actividad es el día 29 de mayo, en dependencias de la Organización Internacional del Trabajo.

En la oportunidad será aplicada la metodológica validada en el taller del 15 de mayo.





Organización  
Internacional  
del Trabajo



---

**Programa**  
**Taller para la creación del Programa Nacional de SST**

---

Fecha: miércoles 29 de mayo 2024

Lugar: OIT

Santiago, RM

09:00 - 09:10 horas	Saludo de las autoridades.
09:10 - 09:30 horas	Instrucciones Metodológicas para el desarrollo del Taller de Validación. (Descripción de Instrumentos y Anexos)
09:30 - 10:45 horas	Desarrollo de Taller tripartito. I parte
10:45 - 11:05 horas	Café (20 minutos)
11:05 - 12:20 horas	Desarrollo de Taller tripartito. II parte
12: 20 – 12:30 horas	Cierre de la jornada

Invitados(as) al Taller Tripartito 29 de mayo.

Serán convocadas a participar las siguientes personas:

➤ **10 personas representantes de empleadores(as)**

Pertencientes a las organizaciones más representativas de empleadores

- 8 confederación de la Producción y del Comercio CPC
- 1 Confederación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile, CONAPYME
- 1 Confederación Nacional Unida de la Pequeña Industria y Artesanía de Chile, CONUPIA

➤ **10 personas representantes de trabajadores(as)**

Pertencientes a las organizaciones más representativas de trabajadores.

- 8 Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- 1 Central Autónoma de Trabajadores de Chile (CAT)
- 1 de la a Unión Nacional de Trabajadores (UNT)

➤ **10 personas representantes de Estado.**

Pertenecientes a:

Ministerio del Trabajo y Previsión Social/Subsecretaría de Previsión Social -  
Ministerio de Salud - Ministerio de Minería/SERNAGEOMIN – Ministerio de Transporte Y  
Telecomunicaciones / CONASET – Ministerio de Defensa / DIRECTEMAR - Ministerio de  
Educación - Ministerio de Agricultura - SUSESO - DT - ISL.

En total serán 30 personas participantes del taller, las cuales serán divididas en 3 grupos de la siguiente manera:

**Conformación de los Grupos de Trabajo.**

En total serán 30 personas participantes del taller, las cuales serán divididas en 3 grupos de acuerdo con los 3 estamentos.

Grupo 1: integrado por las y los representantes de Estado.

Grupo 2: integrado por los representantes de Trabajadores(as)

Grupo 3: integrado por las y los representantes de Empleadores(as)

Grupo 4: 2 representantes de empleadores, 3 representantes de trabajadores, 2 de Estado y 1 representante de OAL

La asignación de las y los asistentes a cada grupo será labor del equipo de coordinación de la jornada<sup>3</sup> y dependerá de la asistencia alcanzada.

**Desarrollo del taller.**

De acuerdo con el programa de la jornada del 29 de mayo, se entregarán las instrucciones para el desarrollo del trabajo metodológico. Los participantes serán ubicados según el estamento que representen en cada uno de los 3 grupos de trabajo.

De manera similar al taller de validación del 15 de mayo, cada uno de los 3 grupos de trabajo deberá contar con una persona encargada de la facilitación y otra de la secretaría. Esta última labor deberá contar nuevamente con un equipo de notebook para registrar las opiniones de cada grupo.

El equipo coordinador habrá entregado a cada facilitador(a) y secretario(a) el listado de integrantes y los instrumentos metodológicos para el desarrollo del trabajo grupal.

Estas labores serán llevadas a cabo por profesionales de la DT e ISL, respectivamente, al igual que en el taller del 15 de mayo.

---

<sup>3</sup> Equipo de la División de Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Previsión Social.



El trabajo grupal se dividirá en dos partes con el objetivo de proporcionar un descanso pausado a cada grupo. Como guía para el trabajo grupal, cada instrumento contendrá ejemplos y definiciones que ayudarán en la descripción de las actividades, su alcance, plazos, metas y verificadores.

Para asegurar el desarrollo completo de cada uno de los estamentos, cada facilitador(a) dirigirá a los integrantes de cada grupo a definir, durante la primera parte, las actividades necesarias para alcanzar los compromisos. Durante la segunda parte, se detallarán aspectos como el alcance, plazos, metas y verificadores

### Instrumentos para el trabajo grupal.

Los instrumentos y anexos para el trabajo de este taller podrán sufrir ajustes y modificaciones de acuerdo con lo solicitado durante el taller de validación del 15 de mayo.

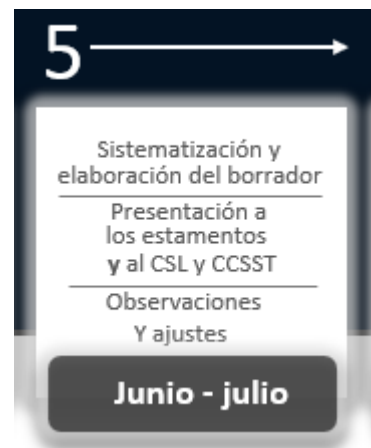
### Taller OAL (Taller Satélite).

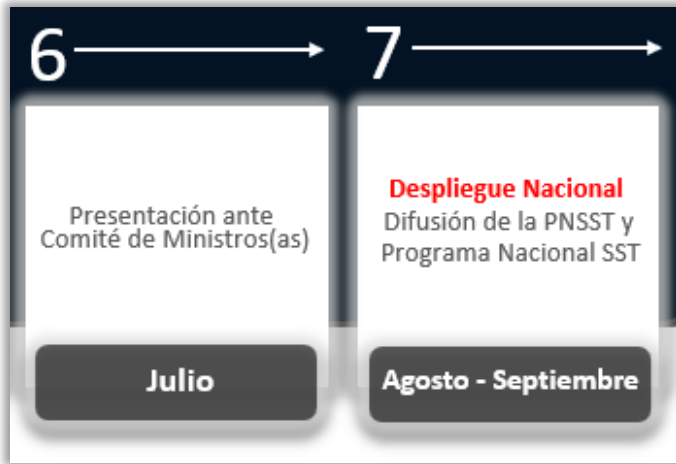
Con el objetivo de recopilar las actividades que los distintos Organismos Administradores de la Ley 16 744 definan para cumplir los Compromisos establecidos en la PNSST 2024-2028, se llevará a cabo un Taller Satélite exclusivo para la asistencia de los OAL. La fecha propuesta para este taller es el viernes 31 de mayo, y se desarrollará según las mismas características metodológicas que el taller Tripartito del 29 de mayo.

**ETAPA 5:** Durante los meses de junio y julio, se llevará a cabo la sistematización de los resultados obtenidos en los 2 talleres realizados durante la Etapa 4.

Esta labor estará a cargo de la Comisión Técnica a través de sesiones que serán programadas y convocadas por la División de Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral de las Subsecretaría de Previsión Social.

Una vez finalizada la tarea de sistematización y elaboración del primer borrador del Programa Nacional de SST, este borrador será presentado ante los estamentos de Trabajadores(as), empleadores(as), Consejo Superior Laboral y Consejo consultivo para la SST, con el objetivo de recibir comentarios y observaciones y así poder realizar los ajustes necesarios al documento.





**ETAPA 6:** El borrador del Programa Nacional de SST 2024 – 2028 será presentado durante el mes de Julio, ante el comité de Ministros y Ministras para la SST con el objetivo de ser aprobado y con ello, comenzar la difusión de sus contenidos mediante un despliegue regional programado a partir del mes de agosto 2024, **Etapa 7**.

## INSTRUMENTOS Y ANEXOS.

- Instrumento para el trabajo grupal, estamento Estado.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
Subsecretaría de Previsión Social  
Gobierno de Chile

**INSTRUMENTO DE TRABAJO ESTAMENTO ESTADO**

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con los compromisos establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) 2024-2028, completar la siguiente planilla de forma grupal. Para ello se deberán proponer las actividades que permitan dar cumplimiento a los compromisos estamentales, establecidos en la Política. Además, se deberá detallar para cada actividad: NIVEL DE ALCANCE, META, PLAZO Y VERIFICADORES.

Considerar las siguientes definiciones:




<b>Compromisos:</b>	Corresponde a los compromisos definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (ANEXO 1)
<b>Actividades:</b>	Corresponden a las acciones que el estamento de Estado deberá implementar para dar cumplimiento de los compromisos.
<b>Alcance:</b>	Se refiere a la extensión geográfica en la que se llevará a cabo la actividad, proyecto o programa. <b>Nivel de alcance nacional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en todas las regiones del país. <b>Nivel de alcance regional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en una o más regiones del país. Este tipo de alcance deberá especificar la o las regiones definidas.
<b>Meta:</b>	Corresponderá al resultado esperado en cada una de las actividades a realizar, deberá ser cuantificable y definir un plazo para su cumplimiento. Ejemplo de Meta: Capacitar a 10000 personas en materia de SST al 31 de diciembre 2025
<b>Verificador:</b>	Corresponde a la fuente de información que permitirá verificar el cumplimiento de la meta. Pueden ser medios de verificación, listados de asistencias, informes, reportes, actas, resultados de encuestas, entre otros. Siguiendo con el ejemplo anterior, el medio de verificación para una meta de capacitación a 10000 personas, podría ser los listados de asistencia de las personas capacitadas.
<b>Plazo:</b>	Período de tiempo o fecha límite para completar la actividad. Los plazos podrán ser, corto, mediano y largo plazo.

N°	COMPROMISO	ACTIVIDAD(ES)	ALCANCE		META	PLAZO			VERIFICADOR	OBSERVACIONES
			REGIONAL	NACIONAL		Corto plazo (2024- 2025)	Mediano Plazo (2025- 2026)	Largo Plazo (2026- 2028)		
1	Liderar y coordinar el trabajo intersectorial para la implementación de la Política y la ejecución del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.									


DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGISLATIVA Y SEGURIDAD LABORAL – SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

➤ Instrumento para el trabajo grupal, estamento Trabajadores(as).

**INSTRUMENTO DE TRABAJO ESTAMENTO TRABAJADORES**

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



De acuerdo con los compromisos establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) 2024-2028, completar la siguiente planilla de forma grupal. Para ello se deberán proponer las actividades que permitan dar cumplimiento a los compromisos estamentales, establecidos en la Política. Además, se deberá detallar para cada actividad: NIVEL DE ALCANCE, META, PLAZO Y VERIFICADORES.

Considerar las siguientes definiciones:

Compromisos:	Corresponde a los compromisos definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (ANEXO 1)
Actividades:	Corresponden a las acciones que el estamento de Estado deberá implementar para dar cumplimiento de los compromisos.
Alcance:	Se refiere a la extensión geográfica en la que se llevará a cabo la actividad, proyecto o programa. <b>Nivel de alcance nacional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en todas las regiones del país. <b>Nivel de alcance regional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en una o más regiones del país. Este tipo de alcance deberá especificar la o las regiones definidas.
Meta:	Corresponderá al resultado esperado en cada una de las actividades a realizar, deberá ser cuantificable y definir un plazo para su cumplimiento. Ejemplo de Meta: Capacitar a 10000 personas en materia de SST al 31 de diciembre 2025
Verificador:	Corresponde a la fuente de información que permitirá verificar el cumplimiento de la meta. Pueden ser medios de verificación, listados de asistencias, informes, reportes, actas, resultados de encuestas, entre otros. Siguiendo con el ejemplo anterior, el medio de verificación para una meta de capacitación a 10000 personas, podría ser los listados de asistencia de las personas capacitadas.
Plazo:	Período de tiempo o fecha límite para completar la actividad. Los plazos podrán ser, corto, mediano y largo plazo.

N°	COMPROMISO	ACTIVIDAD(ES)	ALCANCE		META	PLAZO			= VERIFICADOR	OBSERVACIONES
			REGIONAL	NACIONAL		Corto plazo (2024- 2025)	Mediano Plazo (2025- 2026)	Largo Plazo (2026- 2028)		
1	Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y con lo establecido en la presente Política, conforme a roles y funciones como personas trabajadoras.									

DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGISLATIVA Y SEGURIDAD LABORAL – SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

➤ Instrumento para el trabajo grupal, estamento Empleadores(as).





**INSTRUMENTO DE TRABAJO ESTAMENTO EMPLEADORES(AS)**

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



De acuerdo con los compromisos establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) 2024-2028, completar la siguiente planilla de forma grupal. Para ello se deberán proponer las actividades que permitan dar cumplimiento a los compromisos estamentales, establecidos en la Política. Además, se deberá detallar para cada actividad: NIVEL DE ALCANCE, META, PLAZO Y VERIFICADORES.



Considerar las siguientes definiciones:

Compromisos:	Corresponde a los compromisos definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (ANEXO 1)
Actividades:	Corresponden a las acciones que el estamento de Estado deberá implementar para dar cumplimiento de los compromisos.
Alcance:	Se refiere a la extensión geográfica en la que se llevará a cabo la actividad, proyecto o programa. <b>Nivel de alcance nacional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en todas las regiones del país. <b>Nivel de alcance regional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en una o más regiones del país. Este tipo de alcance deberá especificar la o las regiones definidas.
Meta:	Corresponderá al resultado esperado en cada una de las actividades a realizar, deberá ser cuantificable y definir un plazo para su cumplimiento. Ejemplo de Meta: Capacitar a 10000 personas en materia de SST al 31 de diciembre 2025
Verificador:	Corresponde a la fuente de información que permitirá verificar el cumplimiento de la meta. Pueden ser medios de verificación, listados de asistencias, informes, reportes, actas, resultados de encuestas, entre otros. Siguiendo con el ejemplo anterior, el medio de verificación para una meta de capacitación a 10000 personas, podría ser los listados de asistencia de las personas capacitadas.
Plazo:	Período de tiempo o fecha límite para completar la actividad. Los plazos podrán ser, corto, mediano y largo plazo.


N°	COMPROMISO	ACTIVIDAD(ES)	ALCANCE		META	PLAZO			= VERIFICADOR	OBSERVACIONES
			REGIONAL	NACIONAL		Corto plazo (2024- 2025)	Mediano Plazo (2025- 2026)	Largo Plazo (2026- 2028)		
1	Difundir y garantizar la implementación de las directrices, roles y obligaciones establecidas en la presente Política para los lugares de trabajo.									

DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGISLATIVA Y SEGURIDAD LABORAL – SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

➤ Instrumento para el trabajo grupal, OAL.

**INSTRUMENTO DE TRABAJO ESTAMENTO DAL 16.744**  
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DISEÑO DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



De acuerdo con los compromisos establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) 2024-2028, completar la siguiente planilla de forma grupal. Para ello se deberán proponer las actividades que permitan dar cumplimiento a los compromisos estamentales, establecidos en la Política. Además, se deberá detallar para cada actividad: NIVEL DE ALCANCE, META, PLAZO Y VERIFICADORES.

Considerar las siguientes definiciones:

<b>Compromisos:</b>	Corresponde a los compromisos definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (ANEXO 1)
<b>Actividades:</b>	Corresponden a las acciones que el estamento de Estado deberá implementar para dar cumplimiento de los compromisos.
<b>Alcance</b>	Se refiere a la extensión geográfica en la que se llevará a cabo la actividad, proyecto o programa. <b>Nivel de alcance nacional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en todas las regiones del país. <b>Nivel de alcance regional:</b> Se refiere a una actividad que será implementada en una o más regiones del país. Este tipo de alcance deberá especificar la o las regiones definidas.
<b>Meta:</b>	Corresponderá al resultado esperado en cada una de las actividades a realizar, deberá ser cuantificable y definir un plazo para su cumplimiento. Ejemplo de Meta: Capacitar a 10000 personas en materia de SST al 31 de diciembre 2025
<b>Verificador:</b>	Corresponde a la fuente de información que permitirá verificar el cumplimiento de la meta. Pueden ser medios de verificación, listados de asistencias, informes, reportes, actas, resultados de encuestas, entre otros. Siguiendo con el ejemplo anterior, el medio de verificación para una meta de capacitación a 10000 personas, podría ser los listados de asistencia de las personas capacitadas.
<b>Plazo</b>	Periodo de tiempo o fecha límite para completar la actividad. Los plazos podrán ser, corto, mediano y largo plazo.

N°	COMPROMISO	ACTIVIDAD(ES)	ALCANCE		META	PLAZO			VERIFICADOR	OBSERVACIONES
			REGIONAL	NACIONAL		Corto plazo (2024 - 2024)	Mediano Plazo (2025 - 2024)	Largo Plazo (2026 - 2024)		
1	Difundir y cumplir lo establecido en la presente Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.									

DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGISLATIVA Y SEGURIDAD LABORAL – SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Anexo N°1: Compromisos del Estado.

Taller Tripartito de Validación de la metodología para la elaboración del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028  
15 de mayo 2024 - OIT


**ANEXO 1.  
COMPROMISOS DEL ESTADO**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 de la letra F de esta Política, corresponderá al órgano de la administración del Estado que corresponda de acuerdo con sus competencias y conforme lo señale el Programa Nacional, liderar y coordinar el trabajo intersectorial para la implementación de la Política y la ejecución del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Fomentar la aplicación del enfoque de género y diversidad en cada uno de los compromisos establecidos en la presente Política y en el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Establecer una Comisión Técnica, en el marco del Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo, encargada de evaluar y controlar periódicamente el cumplimiento de la Política y Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cuenta pública de sus resultados.
4. Incorporar en la normativa nacional el reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental.
5. Adecuar el marco normativo vigente, a los principios, objetivos y compromisos de la presente Política, para lo cual deberá especialmente:
  - a) Proponer la ratificación del Convenio N° 155 de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y promover la ratificación de los demás convenios de la OIT pertinentes al Marco Promocional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que no se encuentren ratificados aun.
  - b) Actualizar y modernizar la ley N° 16.744, en materias tales como:
    - i. La gestión de la prevención de riesgos laborales, especialmente aquellas normas referidas a la prevención de enfermedades profesionales y en empresas de menor tamaño.
    - ii. Actualizar la definición de enfermedad profesional.
    - iii. Actualizar el marco normativo de los organismos administradores de la ley N° 16.744.
    - iv. Fortalecer la gestión pública del Instituto de Seguridad laboral.
  - v. Establecer una comisión técnica autónoma encargada de la calificación de las enfermedades profesionales.

Taller Tripartito de Validación de la metodología para la elaboración del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028  
15 de mayo 2024 - OIT

- vi. Evaluar de las incapacidades permanentes y la determinación de la suficiencia de las pensiones de invalidez.
- vii. Evaluar la eficacia de las sanciones por incumplimiento de la normativa preventiva.
- c) Actualizar el decreto supremo N° 75, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de mejorar la gestión preventiva en régimen de subcontratación, tanto en las empresas principales como en aquellas empresas que contacten o subcontraten con otras la realización de una obra o faena.
- d) Actualizar la normativa contenida en los decretos supremos N° 40 y N° 54, ambos de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de mejorar la gestión preventiva en los lugares de trabajo y el funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- e) Actualizar el decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- f) Elaborar y actualizar protocolos de vigilancia ocupacional por parte del Ministerio de Salud.
- g) Elaborar y actualizar otras normativas relativas a materias de seguridad y salud en el trabajo.
6. Incorporar el enfoque de género y diversidad en las normativas, programas y fiscalizaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
7. Mejorar la eficiencia y eficacia de la fiscalización, para lo cual se adoptarán los siguientes compromisos:
  - a) Crear una instancia de coordinación en materia de fiscalización de la seguridad y salud en el trabajo, que deberá dar cuenta periódica de sus resultados al Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al procedimiento que se establezca para ello.
  - b) Propender al aumento en la asignación de los recursos que permitan incrementar el número de fiscalizadores y los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
8. Asignar los recursos suficientes para incrementar el número de especialistas de seguridad y salud en el trabajo en los órganos de la administración del Estado encargados de regular, fiscalizar y administrar el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.


## Anexo N°2: Compromisos de Empleadores(as)



Taller Tripartito de Validación de la metodología para la elaboración del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028  
15 de mayo 2024 - OIT

**ANEXO 2.**  
**COMPROMISOS DE LAS Y LOS EMPLEADORES**

1. Difundir y garantizar la implementación de las directrices, roles y obligaciones establecidas en la presente Política para los lugares de trabajo.
2. Integrar la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles jerárquicos y actividades de la organización, promoviendo una cultura preventiva que considere la seguridad y salud de las personas trabajadoras como un derecho fundamental y como parte de la ética empresarial.
3. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, en todos los lugares de trabajo y respecto de las personas trabajadoras propias o en régimen de subcontratación, suministro o que compartan el mismo centro de trabajo, desde el diseño de los sistemas productivos y puestos de trabajo, priorizando la eliminación o el control de los riesgos en el origen o fuente, considerando para ello el enfoque de género y diversidad.
4. Gestionar los riesgos presentes en los lugares de trabajo, responsabilizándose del cumplimiento de cada una de las etapas de dicho proceso, asignando los recursos necesarios para ello.
5. Cumplir con la normativa legal vigente y con las medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo señaladas por los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744, Departamento de Prevención de Riesgos, Comité Paritario, Comité de Aplicación y otras entidades que representan a las personas trabajadoras con competencias legales en la materia.
6. Implementar políticas conducentes a prevenir los accidentes de trabajo, accidentes de trayecto, enfermedades profesionales, los factores de riesgos que afectan la salud mental de las personas trabajadoras y los riesgos laborales derivados de la exposición a temperaturas extremas.
7. Implementar políticas encauzadas a la prevención de la violencia, acoso sexual y laboral, y ante consumo de alcohol y otras drogas en el trabajo.
8. Adoptar medidas efectivas para reducir y mitigar los riesgos asociados a la violencia externa que afecte a los lugares de trabajo, especialmente en actividades productivas altamente expuestas como el rubro forestal, transporte y servicios.
9. Cumplir con los protocolos en materia de vigilancia ambiental y de la salud, proporcionando la información necesaria para su implementación y facilitando la asistencia de las personas trabajadoras a las evaluaciones de salud que correspondan.
10. Implementar programas de capacitación y formación de competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, para gestionar los riesgos en los lugares de trabajo, asignando los recursos, el tiempo necesario para ello y evaluando la eficacia de sus resultados.
11. Promover y participar en instancias de diálogo social en materias de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la organización.



Taller Tripartito de Validación de la metodología para la elaboración del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028  
15 de mayo 2024 - OIT

**ANEXO 3.**  
**COMPROMISOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES**

1. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y con lo establecido en la presente Política, conforme a roles y funciones como personas trabajadoras.
2. Participar activamente en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, retroalimentando oportunamente y alertando a las entidades empleadoras acerca de los riesgos al interior de las organizaciones, con el objeto de promover una cultura preventiva en los lugares de trabajo.
3. Difundir, a través de sus organizaciones, la presente Política y el marco normativo correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, considerando las personas trabajadoras sindicalizadas y no sindicalizadas.
4. Participar activamente en todas las instancias en que se requiera la presencia de las personas trabajadoras y sus organizaciones, en especial aquellas referidas a la gestión de riesgos psicosociales en el trabajo y en los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
5. Promover y participar de capacitaciones en materias de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la prevención de factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y otras drogas en los lugares de trabajo.
6. Observar, adoptar y promover conductas de respeto y buen trato entre todas las personas trabajadoras, considerando como valores esenciales el enfoque de género, diversidad y la inclusión, erradicando los actos de discriminación, violencia y acoso en el trabajo.
7. Participar en las evaluaciones ambientales y asistir a las evaluaciones de salud relacionadas a los programas de vigilancia por exposición a los riesgos a los que se encuentren expuestas.
8. Promover la incorporación de buenas prácticas en materias de seguridad y salud en el trabajo en la negociación colectiva.

## Anexo N°3: Compromisos de Trabajadores(as)



Taller Tripartito de Validación de la metodología para la elaboración  
del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028  
15 de mayo 2024 - OIT

#### ANEXO 4. COMPROMISOS OAL

1. Difundir y cumplir lo establecido en la presente Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Promover a la seguridad y salud en el trabajo como uno de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, con enfoque de género y diversidad.
3. Cumplir con la normativa que los regula, otorgando las prestaciones del seguro de la ley N° 16.744 con calidad y en forma oportuna y eficiente.
4. Desarrollar e implementar programas de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigidas principalmente a sectores de mayor riesgo y a empresas de menor tamaño, informando anualmente sobre su cobertura y resultados.
5. Diseñar e implementar campañas de difusión e información de la seguridad y salud en el trabajo en sectores de mayor riesgo.
6. Desarrollar e implementar programas de difusión para la prevención de la violencia, el acoso laboral, el acoso sexual y el consumo de alcohol y otras drogas en el trabajo.
7. Brindar asistencia técnica oportuna y de calidad a sus entidades empleadoras afiliadas para la gestión preventiva, considerando las materias de prevención e investigación de la violencia y acoso en el trabajo.
8. Poner a disposición de las empresas, principalmente de las empresas de menor tamaño, herramientas de gestión preventivas, incentivando su uso y correcta aplicación.
9. Aumentar la cobertura de los programas de vigilancia de los ambientes de trabajo y de la salud de las personas trabajadoras, manteniendo la oportunidad y calidad de las evaluaciones de acuerdo con la normativa vigente, así como la reportabilidad instruida por las autoridades competentes.
10. Implementar programas de vigilancia de la salud y ambientes de trabajo, en el 50% de las empresas identificadas al 2024 con riesgo de exposición a sílice, y en el 75% para el año 2028.
11. Mejorar la cobertura y calidad de las prestaciones económicas y de salud que deban otorgar de conformidad a la ley, aumentando los recursos materiales y humanos atendiendo especialmente las situaciones de las regiones.
12. Mejorar los procesos de readecuación de puestos de trabajo, reubicación y reintegro laboral, procurando que el retorno laboral de las personas que trabajan ocurra en condiciones de dignidad humana y sin discriminación.
13. Gestionar las prestaciones de rehabilitación de las personas afectadas por un siniestro laboral, procurando que se otorguen a las personas afectadas en condiciones oportunas y suficientes.
14. Disponer de los recursos necesarios para la realización de estudios destinados a mejorar la gestión e identificación de nuevos riesgos.
15. Mejorar la gestión interna desde una perspectiva de género y transparencia, promoviendo la paridad en los directorios y la transparencia en la divulgación de información, conforme a lo establecido por la autoridad.
16. Las empresas con administración delegada darán aplicación a los compromisos de esta Política, que les resultaren aplicables como entidades empleadoras y como parte de la administración del seguro de la ley N° 16.744

Anexo N°4  
Compromisos de OAL



Taller Tripartito de Validación de la metodología para la elaboración  
del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028  
15 de mayo 2024 - OIT

#### ANEXO 4. COMPROMISOS OAL

1. Difundir y cumplir lo establecido en la presente Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Promover a la seguridad y salud en el trabajo como uno de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, con enfoque de género y diversidad.
3. Cumplir con la normativa que los regula, otorgando las prestaciones del seguro de la ley N° 16.744 con calidad y en forma oportuna y eficiente.
4. Desarrollar e implementar programas de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigidas principalmente a sectores de mayor riesgo y a empresas de menor tamaño, informando anualmente sobre su cobertura y resultados.
5. Diseñar e implementar campañas de difusión e información de la seguridad y salud en el trabajo en sectores de mayor riesgo.
6. Desarrollar e implementar programas de difusión para la prevención de la violencia, el acoso laboral, el acoso sexual y el consumo de alcohol y otras drogas en el trabajo.
7. Brindar asistencia técnica oportuna y de calidad a sus entidades empleadoras afiliadas para la gestión preventiva, considerando las materias de prevención e investigación de la violencia y acoso en el trabajo.
8. Poner a disposición de las empresas, principalmente de las empresas de menor tamaño, herramientas de gestión preventivas, incentivando su uso y correcta aplicación.
9. Aumentar la cobertura de los programas de vigilancia de los ambientes de trabajo y de la salud de las personas trabajadoras, manteniendo la oportunidad y calidad de las evaluaciones de acuerdo con la normativa vigente, así como la ~~oportunidad~~ instruida por las autoridades competentes.
10. Implementar programas de vigilancia de la salud y ambientes de trabajo, en el 50% de las empresas identificadas al 2024 con riesgo de exposición a sílice, y en el 75% para el año 2028.
11. Mejorar la cobertura y calidad de las prestaciones económicas y de salud que deban otorgar de conformidad a la ley, aumentando los recursos materiales y humanos atendiendo especialmente las situaciones de las regiones.
12. Mejorar los procesos de readecuación de puestos de trabajo, reubicación y reintegro laboral, procurando que el retorno laboral de las personas que trabajan ocurra en condiciones de dignidad humana y sin discriminación.
13. Gestionar las prestaciones de rehabilitación de las personas afectadas por un siniestro laboral, procurando que se otorguen a las personas afectadas en condiciones oportunas y suficientes.
14. Disponer de los recursos necesarios para la realización de estudios destinados a mejorar la gestión e identificación de nuevos riesgos.
15. Mejorar la gestión interna desde una perspectiva de género y transparencia, promoviendo la paridad en los directorios y la transparencia en la divulgación de información, conforme a lo establecido por la autoridad.
16. Las empresas con administración delegada darán aplicación a los compromisos de esta Política, que les resultaren aplicables como entidades empleadoras y como parte de la administración del seguro de la ley N° 16.744